

**3ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC3)**

Bonn, Alemania, 29 de mayo – 1 de junio 2018

UNEP/CMS/ScC-SC3/Doc.7.3.2

**RECOMENDACIONES RELATIVAS A POSIBLES ENMIENDAS EN LA LISTA DE
POBLACIONES DE GUEPARDO EXCLUIDAS ACTUALMENTE DEL APÉNDICE I DE LA
CMS PARA REFLEJAR EL ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN**

(preparado por la Secretaría)

Resumen:

Se solicita al Consejo Científico que revise la exclusión de las poblaciones de guepardo de Botswana, Namibia y Zimbabwe del Apéndice I de la CMS y que recomiende al Comité Permanente posibles enmiendas en el listado.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A POSIBLES ENMIENDAS EN LA LISTA DE POBLACIONES DE GUEPARDO EXCLUIDAS ACTUALMENTE DEL APÉNDICE I DE LA CMS PARA REFLEJAR EL ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN

Antecedentes

1. La Decisión 12.64 de la CMS acerca de la *conservación y la gestión del guepardo (Acinonyx jubatus)* y del *licaón africano (Lycaon pictus)* y dirigida al Consejo Científico dispone lo siguiente:

El Consejo Científico deberá realizar recomendaciones al Comité Permanente en su 48ª o 49ª reunión a partir de los informes requeridos por la Decisión 12.62 y 12.63, lo que incluye la posibilidad de introducir enmiendas a la lista de poblaciones de guepardo en países excluidos de los listados del Apéndice I de la CMS, para reflejar el estado actual de conservación de los mismos, e informar una Decisión por parte de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

2. El guepardo se incluyó en la lista del Apéndice I de la CMS en 2009, con la exclusión de las poblaciones de Botswana, Namibia y Zimbabwe. Aunque Botswana y Namibia no son Partes en la CMS, Zimbabwe se unió a la CMS en 2012. Como su población de guepardo no estaba incluida en el Apéndice I, Zimbabwe no presentó ninguna reserva en el momento de su adhesión a la CMS.
3. De conformidad con el mandato de la COP12, el Consejo Científico deberá revisar la exclusión de las poblaciones de guepardo de Botswana, Namibia y Zimbabwe del Apéndice I para reflejar el estado actual de conservación y formular recomendaciones al Comité Permanente. Para llevar a cabo esta tarea, el Consejo Científico podría establecer un grupo de trabajo entre periodos de sesiones, que utilice medios electrónicos.

Acciones recomendadas

4. Se recomienda al Consejo Científico que considere el establecimiento de un grupo de trabajo entre periodos de sesiones con el mandato de revisar la exclusión de las poblaciones de guepardo de Botswana, Namibia y Zimbabwe del Apéndice I de la CMS y de recomendar al Comité Permanente en su 49ª reunión posibles enmiendas en el listado para reflejar el estado actual de conservación, y que informe una decisión en la COP13.